

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FAVIMATIC C. LTDA."

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 16 de marzo de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 9821 de 7 abr. 1982.

2.- Los socios que conforman la compañía son las señoras: Mónica Ferri de Wright, Inka Avilés de Ibarra y Ruth Ferri de Avilés. Todas ecuatorianas, casadas, domiciliadas en la ciudad de Quito.

3.- La compañía se denomina "FAVIMATIC C. LTDA".

4.- Objeto Social, servicio de lavado y planchado de prendas de vestir, importación y venta de detergentes, aditivos y complementos.

5.- Plazo de duración: cincuenta (50) años.

6.- Domicilio principal de la compañía: Quito.

7.- Capital Social: CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00) dividido en cien (100) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50%, en numerario, el saldo se cubrirá en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 abr. 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

2a. Publicación

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA QUITO

CITACION

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS QUE AFLORAN DE LAS VERTIENTES DENOMINADAS LA FORTUNA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA LLOA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTORA: Martha Espinosa de Guzmán
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de las vertientes denominadas La Fortuna, en un caudal de 10 litros por segundo en verano, 29 litros por segundo en invierno, la mitad del caudal, pertenecientes a la Parro-

quia Lloa, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para destinarlas a servicio doméstico, abrevadero y riego.

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de la Agencia de Quito del INERHI.

Jorge Sarango Sotomayor
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS AGENCIA DE QUITO DEL INERHI.

Sello

V
e
t
v
r
G
la
de
Fe
Pa
A
Cie
tal
gu
G
R
R
Gu
S
V
Gu